



**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/28	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de julio de 2022
Duración	Desde las 14:15 hasta las 14:35 horas
Lugar	SALÓN DE SESIONES
Presidida por	Juan Antonio Barrios García
Secretaria	Rosalía Ferrera Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Juan Antonio Barrios García	SÍ
	Pablo González Rico	SÍ
	Juan Félix Gajardo Amaya	SÍ
	Coral Cortés Sánchez	SÍ
	Estrella Ramos Duelt	SÍ
	Javier Díaz de la Peña López	NO
	Rosalía Ferrera Álvarez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Javier Díaz de la Peña López: «Fuera de la localidad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior n.º 27, de fecha 04 de julio de 2.022, en los mismos términos en que quedó redactada.

Expediente 845/2022. Licencia Urbanística. CH 18-22. C/ Eras

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 827/2022. Licencia de Ocupación en vía pública. Plaza de España

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 835/2022. Abastecimiento de Agua Potable (Baja). C/ Machuca

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 953/2021. Regulación de estacionamientos y tráfico. C/ Castillejos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 461/2022. Regulación de estacionamientos y tráfico. Resolución reclamación

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 832/2022. Ayuda para suministros de mínimos vitales JSG

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Expediente 852/2022. Ayuda para suministros de mínimos vitales ASC

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 856/2022. Ayuda para suministros de mínimos vitales JD

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 639/2022. Autorizaciones Especiales para Celebración de Espectáculos. Plaza de toros

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que el expediente ha seguido la tramitación legal oportuna y que el solicitante cumple con los requisitos legales, en uso de las atribuciones que legalmente me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Conceder a **RAYJO SCP** autorización municipal para el uso del bien “Plaza de Toros de Fuente del Maestro”, durante los días 15 a 17 de julio de 2022.

El uso de este bien estará sometido a las condiciones especificadas en el anexo de este Acuerdo.

SEGUNDO. Comunicar al interesado que asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación, y que deberá formalizar una póliza de seguro que cubra los posibles daños a terceros.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

De conformidad con la normativa aplicable, constituida por la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Ordenanza municipal reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal, la autorización de la cesión de las instalaciones de titularidad municipal queda sujeto al cumplimiento de las siguientes:





ESTIPULACIONES

PRIMERA. El solicitante queda obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. A nombrar un representante de la entidad titular del acuerdo de cesión de uso que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
2. A respetar los horarios de utilización establecidos en el convenio de cesión o aquellos otros que le sean autorizados.
3. A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando las acciones destinadas al cumplimiento de sus fines.
4. A no causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
5. A conservar las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
6. A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
7. A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
8. A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los locales objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
9. El cesionario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros (tanto a personas como a instalaciones colindantes) en los locales cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia. A estos efectos, el cesionario deberá tener concertada póliza de seguros que cubra los posibles daños.

SEGUNDA. Por su parte, el Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

1. Disponer de un escenario con las siguientes dimensiones (**a elección del solicitante, que deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la antelación suficiente**):
 - 14,00 metros de frente por 10,00 metros de fondo y 1,50 metros de altura.
 - 10,00 metros de frente por 7,70 metros de fondo y 1,30 metros de altura.Así mismo, el escenario dispondrá de dos tomas de corriente independientes de 380 V trifásico más neutro de tierra y una toma de 50 KW para sonido, así como camerinos junto al escenario con luz, lavabo, espejo y sillas. El cuadro de corriente estará situado en la parte trasera del escenario.
2. Se facilitarán barreras de protección para el control de sonido, luces y equipo técnico y eléctrico.
3. El Ayuntamiento pondrá a su disposición cuatro empleados para facilitar la carga y descargar del equipo de sonido e iluminación, así como un técnico electricista durante toda la actuación.





4. Se reservará una plaza de aparcamiento próxima al escenario para Ecos del Rocío al menos dos horas antes al inicio del concierto, facilitando el acceso a la misma.
5. El Ayuntamiento facilitará sillas para su colocación en el ruedo.

Expediente 848/2022. Solicitud de Uso Puntual de un Bien. Piscina municipal

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la documentación obrante en el expediente, y considerando que la actividad propuesta por el solicitante puede ser de interés para la ciudadanía, promoviendo y fomentando el deporte, en ejercicio de las competencias municipales que contemplan el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 15 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a **don Carlos Álvarez Zambrano**, el uso de la Piscina municipal para impartir el "Curso de Natación para Adultos", durante los meses de julio y agosto de 2022, en el horario especificado en la Memoria de actividad presentada.

La cesión de las instalaciones de la piscina municipal se autoriza con las condiciones que se indican en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Fijar las siguientes cantidades como importe máximo a cobrar a los usuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza municipal de cesión de instalaciones, atendiendo a la memoria económica aportada por el solicitante.

PRECIO	QUINCENA	MES
Intermedio y avanzado	15 €	25 €
Básico	12 €	20 €

TERCERO. Comunicar al interesado que asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación, y que deberá formalizar la oportuna póliza de seguro que cubra posibles daños a terceros. A estos efectos, con carácter previo al inicio de la actividad, acredite la contratación del seguro de responsabilidad civil.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

ANEXO





De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de cesión de instalaciones de titularidad municipal, la autorización de cesión de instalaciones queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte del solicitante:

1. Nombrar un representante titular del acuerdo de cesión, que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
2. A respetar los horarios de utilización establecidos en el convenio de cesión o aquellos otros que le sean autorizados.
3. A destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando las acciones destinadas al cumplimiento de sus fines.
4. A conservar las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
5. A no impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
6. A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
7. A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de los locales objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
8. El cesionario será responsable directo de los daños y perjuicios ocasionados a terceros (tanto a personas como a instalaciones colindantes) en los locales cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia. A estos efectos, el cesionario deberá tener concertada póliza de seguros que cubra los posibles daños.

Expediente 860/2022. Solicitud de Uso Puntual de un Bien. Polideportivo municipal

Expediente 861/2022. Solicitud de Uso Puntual de un Bien. Sala de Conferencias

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente 813/2022. Contrataciones. Festival Folklórico

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de





8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad de contratar el XXXV Festival Folklórico de los Pueblos del Mundo de Extremadura, que se realizará el día 11 de agosto de 2022, con el objeto de promover la cultura y la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

TERCERO. Contratar con **Federación Extremeña de Folklore**, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	334 22609	1.125,00 €

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorporar la factura y tramitar el pago a la vista del Informe de Intervención.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 818/2022. Contrataciones. Alquiler Carpa Fiestas del Cristo

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local





ACUERDOS

PRIMERO. Justificar la necesidad de contratar el alquiler de la carpa para las Fiestas del santísimo cristo de las Misericordias del 2022.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

TERCERO. Contratar con **Carpas Villafranca, S.L.**, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	338 22608	5.808,00 €

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorporar la factura y tramitar el pago a la vista del Informe de Intervención.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 842/2022. Contrataciones. Vigilancia y seguridad Concierto joven

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad de contratar 3 vigilantes de Seguridad Privada con motivo de la celebración del Concierto Joven, teniendo lugar el día 15 de julio de 2022 en horario de 22:15h a 3:15h. Dicha contratación debe realizarse al no disponer de agentes





de policía local para suplir el evento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

TERCERO. Contratar con **VIGILANCIA INTEGRADA DEL SUR, S.L.**, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	334 22610	514,25 €

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorporar la factura y tramitar el pago a la vista del Informe de Intervención.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 859/2022. Ordenación de pago. Liquidación de deuda con la Seguridad Social

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el informe favorable emitido por el Interventor, la Junta de Gobierno Local **acuerda** expedir la ordenación del siguiente pago:

- Concepto: Liquidación de deuda con la Seguridad Social.
- Importe: 32,40 euros.
- Partida: Seguridad Social a cargo de la empresa.
- N.º: 920 16000.
- Destinatario: Tesorería General de la Seguridad Social.





Expediente 829/2022. Aprobación de facturas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la relación de facturas presentadas por el servicio de intervención y teniendo en cuenta que no hay reparo de legalidad de dicho servicio, la Junta de Gobierno **acuerda** su aprobación:

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
989	Autocares Canito, S.L.	Servicio desplazamiento a Olivenza - Hogar del Pensionista 04/03/2022	400,00€
1107	Sistemas de Seguridad Fuente Roniel, S.L.U.	Limpieza de cámaras y revisión del grabador del Mercado de abastos	96,80€
1154	Miguel Ángel Aparicio Sánchez	Reparación pinchazo E6527BDH	59,82€
1155	Miguel Ángel Aparicio Sánchez	Reparación pinchazo E1448BFW	19,99€
1156	Miguel Ángel Aparicio Sánchez	2 Servicios de desplazamiento y reparaciones pinchazo E8864BDG	152,97€
1158	Jesús Guerrero Sánchez	Reparación pinchazo 8841GGJ	40,00€
1159	Agrícola Extremeña Guimer, S.L.	2 Lámparas para plataforma elevadora	2,18€
1161	Agrícola Extremeña Guimer, S.L.	Reparación fuga aceite hidráulico y latiguillos Rodillo compactador	748,87€
1167	Antonio Luis Zambrano Sánchez	Ramo de flores para difunto de Centro de Día	60,00€
1168	Antonio Luis Zambrano Sánchez	Ramo de flores para acto Fundación José Gordillo	75,00€
1169	Antonio Luis Zambrano Sánchez	Ramo de flores para homenaje actos José Gordillo	70,00€
1189	Mikel Cortés Rodríguez	Desplazamientos usuarios del Centro de Día Junio 2022	660,00€
1190	Manuel Saavedra Pecero	450 Camisetas Clausura Escuelas Deportivas 2022	1.415,70€
1203	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.	Correspondencia Junio 2022	277,14€
1205	I.S.P. Hecanet, S.L.	Cuota de telefonía fija y fibra óptica Junio 2022	230,57€
1207	Indalo Sonido & SIE Producciones, S.L.	Montaje e iluminación arquitectural Noche en Blanco 2022	5.203,00€
			9.512,04€





Expediente 831/2022. Contrataciones. Colocación suelo de hormigón

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Asunto no incluido en el orden del día. De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local podrá considerar un asunto no incluido en el orden del día **previa declaración de urgencia**, con el **voto favorable de la mayoría absoluta** de sus miembros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad de contratar la ejecución de la obra de construcción de suelos de hormigón en la explanada donde se coloca la carpa joven (calle El Rascón), en el exterior del pabellón de usos múltiples y en la calle El Almendro.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos del artículo 118 de la LCSP.

TERCERO. Contratar la empresa **Grupo Empresarial Manuel de la Cruz, S.L.**, la ejecución de las obras descritas en los antecedentes.

CUARTO. Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2022	151 60903	29.112,60 €

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorporar la factura y tramitar el pago a la vista del Informe de Intervención.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del





contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7GFSJXK4LZRCMLMPJ4H9EJ6S | Verificación: <https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 12